

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO PARA LA  
EJECUCION DE PROGRAMA PRODESAL, ASIGNA  
RECURSOS, AÑO CALENDARIO 2018 .-

DECRETO EX. N°

0308

CURACAUTIN,

19 FEB. 2018

**VISTOS :**

1.- Que, el PRODESAL es un programa que tiene por finalidad generar acciones para que los pequeños productores agrícolas y/o campesinos que poseen menor grado de desarrollo productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas ;

2.- Que, con fecha 11 de Enero de 2017, se suscribió un Convenio entre INDAP la Municipalidad de Curacautín para la ejecución del PRODESAL para el período 2017 -2020, aprobado por Resolución Ex. N° 6209, de fecha 26.01.2017, del Director Nacional de INDAP ;

3.- Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP. Que dado lo anterior, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes señalado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, habiéndose realizado el reordenamiento territorial, organizada las Unidades Operativas Territoriales, reorganizado el Equipo Técnico, y de haber establecido todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio ;

4.- Que la Municipalidad de Curacautín e INDAP acordaron renovar el Convenio antes señalado por 4 años a partir del año 2017, hasta el año 2020, rigiéndose su renovación por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por la Resolución Ex. N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, y sus modificaciones ;

5.- El documento denominado " Modificación de Convenio para la Ejecución de Programa de Desarrollo Local ( PRODESAL ), Asignación Anual de Recursos al Programa PRODESAL y Otras Modificaciones, **TEMPORADA AÑO CALENDARIO 2018**, de fecha 08 de Febrero de 2018, suscrito la **I. Municipalidad de Curacautín** y el **Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP**, para la Renovación en la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL, para el presente año ;

6.- El Acuerdo N° 16/2018, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 16 de Enero de 2018, que resuelve autorizar al Alcalde **Don Jorge Saquel Albarrán**, para suscribir convenio con INDAP, para la renovación de los PRODESAL Curacautín, por el año 2018, por la suma de \$ 102.791.894 .- ;

7.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

8.- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ;

9.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 0170, de fecha 07.02,2018, que designa a Don **Hugo Edmundo Vidal Merino, Alcalde subrogante de Curacautín**, por el período 08 de Febrero al 02 de Marzo de 2018, por feriado legal del alcalde titular, y

10.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

#### **DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local ( PRODESAL ), Asignación Anual de Recursos al Programa PRODESAL y Otras Modificaciones, **Temporada Año Calendario 2018**, de fecha 08 de Febrero de 2018, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde subrogante Don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.395.261-8 y el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT. N° 61.307.000-1, representado por la Directora (S) Regional Doña **CLAUDIA ELIZABETH STOCKEBRAND SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.708.8779-9. La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del período de ejecución año 2018, por lo que su aplicación se extenderá durante todo el año calendario y alcanzará inclusive el período que medie hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observado.

#### **APORTE DE INDAP :**

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	Honorarios Equipo Técnico \$	Movilización Coordinación \$	Mesa de Coordinación \$	Monto Total Unid. Operativa \$.
PRODESAL - CURACAUTIN 1-2015	74.402.848.-	12.960.0000.-	2.021.408.-	89.384.256.-
<b>TOTAL</b>	<b>74.402.848.-</b>	<b>12.960.0000.-</b>	<b>2.021.408.-</b>	<b>89.384.256.-</b>

El Cuadro que se indica más arriba, señala los montos, estimados que INDAP transferirá a la Municipalidad de Curacautín, como Unidad Ejecutora, para el año 2018.

#### **APORTE MUNICIPAL :**

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	N° Usuarios	Monto Total ( \$ )
PRODESAL -CURACAUTIN 1-2015	349	13.047.638.-
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>13.407.638.-</b>

2.- La Modificación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local

( PRODESAL ), Asignación Anual de Recursos, Temporada Año Calendario 2018, que se sanciona por este acto se entenderá forma parte integrante del presente instrumento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



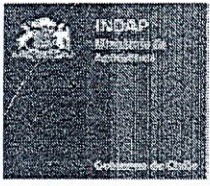
*[Handwritten signature]*  
**GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



*[Handwritten signature]*  
**HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**  
Alcalde de la Comuna (S)

**HEVM/GEWT/ mmmi.**  
**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas - proesal.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. Aprob. PRODESAL ). ✓



**Chile  
mejor**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)  
ASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS  
MODIFICACIONES  
TEMPORALIDAD AÑO CALENDARIO 2018**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**

En Temuco, a 08 de Febrero del año 2018, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por la Directora (s) Regional Srta. **CLAUDIA ELIZABETH STOCKEBRAND SANDOVAL**, chilena, cédula de identidad N° 12.708.879-9, Médico Veterinario, soltera, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931, piso 1, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **INDAP**, el **Servicio** o el **Instituto**; y la **Ilustre Municipalidad de CURACAUTIN**, RUT N° 69.181.000-3, representada por Sr. **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO** cédula de identidad N° 9.395.261-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 796 de la ciudad de CURACAUTIN, Región de La Araucanía, en adelante la **Entidad Ejecutora**, la **Municipalidad**, o el **Municipio**; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Director Nacional de INDAP, con fecha 07 de julio de 2015, a través de la Resolución Exenta N° 98584, aprobó las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), las cuales fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 185462, del 29 de diciembre de 2017, también del Director Nacional de INDAP.
2. Que, con fecha **11 de Enero de 2017**, se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del PRODESAL para el periodo 2017 - 2020, aprobado por Resolución Exenta N° **006209**, de fecha **26 de Enero de 2017**, del Director Regional de INDAP de la región de la Araucanía.
3. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
4. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que, el (la) Director(a) Regional de INDAP ha adjudicado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de **CURACAUTIN**, mediante la Resolución Exenta N° **011435**, de fecha **08 Febrero de 2018**, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, la Entidad Ejecutora ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
7. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.